



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 221-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 221-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2023, las 11h53. **VISTOS.-**

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1. El 01 de agosto de 2023, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en doce (12) fojas¹ firmado por la abogada Cecilia Marina Cobos Terán y el señor Iván Bolívar Lozano Cevallos mediante el cual presentan una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral; con el referido escrito adjuntan cincuenta y dos (52) fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales consta un (01) soporte digital².
- 1.2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 221-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 01 de agosto de 2023³, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

SEGUNDO.- En el término de dos (02) días contados a partir de la notificación del presente auto, los denunciantes completen y aclaren los requisitos determinados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo establecido en el artículo 6 numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en específico:

2.1. En el escrito que contiene la denuncia afirman los denunciantes, que comparecen por sus propios derechos y como concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cotacachi; por lo tanto, deben acreditar la calidad en la que comparecen en la presente causa mediante documento certificado y otorgado por autoridad competente.

2.2. Aclaren el acto, resolución o hecho respecto del cual interponen la denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución. Determinen con precisión la identidad de a quién o a quienes se atribuye la responsabilidad de los hechos e

¹ Fs. 53-64.

² Fs. 1-52.

³ Fs. 65-67.



individualice con precisión los hechos que atribuye a cada uno de los presuntos infractores, según el tipo de infracción que denuncia y la correspondiente causal que se les imputa.

2.3. Completen y aclaren los fundamentos de la denuncia así como precisen los agravios que les cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados, según el tipo de infracción electoral que pretenden interponer ante este Tribunal en contra de los presuntos infractores.

2.4. Completen el anuncio de los medios de prueba, de conformidad a lo previsto en las disposiciones del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral correspondientes a la oportunidad y presentación de la prueba. Adicionalmente, adjuntarán las respectivas copias de las cédulas de ciudadanía de sus testigos.

2.5. Completen su escrito de denuncia con firma de abogado; o, señalen expresamente si alguno de los denunciantes asumirá el patrocinio de la presente causa. Acompañarán también copia de la credencial de su abogado defensor.

2.6. Determinen su pretensión con exactitud.

TERCERO.- Lo ordenado en el acápite que antecede, deberá ser presentado en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

En el caso de remitir documentos de forma digital, deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de verificación y validación "Firma Ec" de todos los comparecientes y enviarlo a la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec.

CUARTO.- Se advierte que, en caso de no cumplir con lo dispuesto en este auto, se dispondrá el archivo de la causa en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; en concordancia, con lo señalado en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- La presente causa se sustanciará en término, esto es en días hábiles.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

A los denunciantes, abogada Cecilia Marina Cobos Terán y al señor Iván Bolívar Lozano Cevallos, en las direcciones electrónicas: ivanlozano1964@gmail.com y cecilia.cobosconcejalcotacachi@gmail.com. A través de Secretaría General, asígnese a los denunciantes una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones.

SÉPTIMO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA

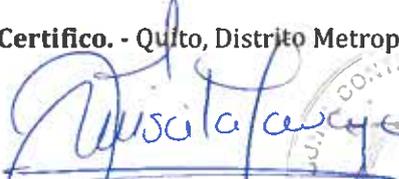


Auto de Sustanciación
Causa Nro. 221-2023-TCE

OCTAVO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2023.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



